



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **615**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Grupo Agronorte S.A.S  
Demandado (s) : Milton Fabián Méndez castillo  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00069-00**

La Unión Valle, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, se realizó la inclusión de la información en el Registro Nacional de Emplazados (ver folio 74), y que trascurridos más de quince (15) días, después de la publicación en dicho registro, no se hizo presente el señor Milton Fabián Méndez Castillo, se considera surtido el emplazamiento, razón por la cual se procederá a la designación de curador *ad litem*.

En consecuencia, se,

### Resuelve:

**Primero:** Tener por surtido el emplazamiento del demandado Milton Fabián Méndez Castillo, por las razones expuestas *ut-supra*.

**Segundo:** Designar en calidad de curador *ad-litem* del demandado Milton Fabián Méndez Castillo, a la abogada Gladys Salazar Rincón C.C. No.31.186.102, T.P. No. 121.157 CSJ quien se localiza en la carrera 8 # 9-25 de Versalles Valle del Cauca; teléfono celular 314-885-6406 Correo electrónico: [gsalazar52a@hotmail.com](mailto:gsalazar52a@hotmail.com) .

**Tercero:** Informar al profesional del derecho designado que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**80f6294f012ccada146127b50453bdaa9ce4f9ff5bef38742bfddc0828e437ad**

Documento generado en 11/03/2022 04:41:54 PM



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**